



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00230
RADICADO N° 2021-00085-00

En demanda Ordinaria Laboral instaurada OMAR ALBERTO MESA en contra de CAJASPRINT S.A., mediante auto del 5 de abril de 2021, el Despacho le concedió un término de cinco días a la parte demandante para que subsanara unas deficiencias so pena de rechazo de la demanda; en consecuencia, se entrará a decidir si se admite o no la demanda, previas las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

La parte demandante allega al canal digital del despacho memorial mediante el cual pretende subsanar las deficiencias indicadas en el auto inadmisorio, sin embargo, del estudio del mismo se evidencia que la parte no dio total cumplimiento a los requisitos señalados, toda vez que no acreditó el envío de la demanda y sus anexos a la dirección de notificación judicial de la sociedad demandada.

Lo anterior teniendo en cuenta que, del certificado de existencia y representación legal de la sociedad CAJASPRINT S.A. se verifica que la dirección electrónica de notificación es administrativo@cajasprint.com.co, sin embargo la activa al momento de acreditar el envío de la demanda a la pasiva se puede observar que lo hizo al email gestionhumana@cajasprint.com.co, misma que no corresponde a la acreditada por la sociedad demandada. Así las cosas, se RECHAZARÁ la demanda ordinaria laboral, conforme lo ordena el Artículo 28 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada OMAR ALBERTO MESA en contra de la sociedad CAJASPRINT S.A., por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro. Entréguese los anexos a la parte accionante sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 57

Hoy 13 de abril de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86c1a25189e1597e1d48de5b03bbeb665055b80370826f924e6462499a006a08

Documento generado en 12/04/2021 02:16:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>